



Ley N° 19.149

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2012
APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos
en

Asamblea General,

DECRETAN:

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

.... Artículo 228.- Derógase el numeral 7) del artículo 17 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2013.

Montevideo, 24 de octubre de 2013.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2012.

Estudio Notarial Machado

